CAM
CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN

En San Miguel de Tucumán, a los 3 días de junio de dos mil veintiséis; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 46/2026
Expte N° 0161-930-2026

VISTO

Las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que es preciso proceder a la renovación anual para contar con material bibliográfico y de consulta diaria tanto en soporte papel como en el sitio web para uso de Consejeros, asesores de los Consejeros, funcionarios y personal administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura, postulantes a cubrir los cargos vacantes en la justicia provincial y alumnos de la Escuela Judicial.

Que la Empresa Editorial La Ley Thomson Reuters es la única distribuidora del material bibliográfico requerido por lo que se resuelve realizar la renovación por el período anual comprendido entre el 1/6/2026 al 31/5/2027 con la firma mencionada de acuerdo a lo normado por el artículo 59 inciso 4) Ley 6.970 y modificatorias.

Que la firma La Ley Sociedad Anónima Unipersonal Editora e Impresora presenta presupuesto N° 1.392 con la cotización detallada de lo requerido.

Que, a fin de mantener el equilibrio presupuestario de la institución ante los cambios imprevistos del contexto económico y con el objeto de adecuar el gasto institucional para prevenir eventuales dificultades financieras futuras, la contratación se realizará manteniendo el precio actualmente vigente, por un monto total anual de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 12.400.000), el cual será abonado en doce (12) cuotas mensuales sin interés.

Que se acompañan dictamen jurídico e informe contable respecto de la contratación anual con Editorial La Ley.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE

Artículo 1°: **AUTORIZAR** la renovación anual por el período 1/6/2026 al 31/5/2027 con Editorial La Ley Thomson Reuters de acuerdo a lo normado por el artículo 59 inciso 4) de la Ley 6.970 y modificatorias, y que los gastos correspondientes a la renovación anual sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2026: 02 Poder Judicial – Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 359 – Otros no especificados precedentemente: Importe: $ 7.233.333,33.
El monto restante de la contratación de $ 5.166.666,67 será imputado a ejercicios futuros.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4°: De forma.

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA